

RESOLUCIÓN DGP NÚMERO **EE 0126** DE 2024

“Por la cual se modifica el registro No. 167 de 2023 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ”, a cargo de la sociedad “PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. SIGLA DIVER S.A.S”, que fue renovado con la Resolución No 0129 del 23 de agosto de 2023”

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, mediante radicados números 20214211732672 del 8 de junio de 2021, 20214212140222 del 13 de julio de 2021 y correo electrónico del 18 de agosto de 2021, solicitó el registro previo, para la puesta en marcha y funcionamiento del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAYLAND LABERINTO COTOPAXI”, en la zona común del primer piso de la Plaza Ecuador del Centro Comercial Santafé, de la Calle 185 No. 45-03, por lo que al encontrarse acreditados los requisitos de ley, esta Dirección registró el dispositivo de entretenimiento con el número 156 de 2021 mediante la resolución 0082 del 27 de agosto de 2021.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la Resolución No. 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia” en el parágrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, como responsable del centro de entretenimiento familiar objeto de modificación de registro.

Que nuevamente la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, mediante radicados 20214213853682 del 1 de diciembre de 2021 y 20224210528132 del 15 de febrero de 2022, solicitó el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro

Continuación Resolución DGP Número 0126 Página 2 de 11

“Por la cual se modifica el registro No. 167 de 2023 del centro de entretenimiento familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ”, a cargo de la sociedad “PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. SIGLA DIVER S.A.S”, que fue renovado con la Resolución No 0129 del 23 de agosto de 2023”

de Entretenimiento Familiar PLAYLAND SANTAFE, para operar en el Centro Comercial Santafé de la calle 185 No. 45-03 local 2-01 y zona común del primer piso de la Plaza Ecuador del centro Comercial Santafé, junto con el dispositivo de entretenimiento familiar LABERINTO COTOPAXI, también en zona común del primer piso de la Plaza Ecuador del citado centro comercial.

Que teniendo en cuenta que el dispositivo de entretenimiento familiar LABERINTO COTOPAXI que funciona en la zona común del primer piso de la Plaza Ecuador contaba con registro No. 156 de 2021 conforme se hizo con la resolución 0082 del 27 de agosto de 2021, pero que el mismo estaba incluido en la solicitud del registro pretendido por la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION SAS, se consideró procedente unificar el registro de todo lo que funciona en el lugar y que está a cargo de esa empresa, por lo que esta Dirección procedió cancelar el registro 126 de 2021 y así registrar el Centro de Entretenimiento Familiar denominado PLAYLAND SANTA FE, dentro del cual se incluye el dispositivo de entretenimiento LABERINTO COTOPAXI que opera en la zona común; por ende al acreditar los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008, esta Dirección para la Gestión Políciva, expidió la Resolución No. 0038 del 9 de marzo de 2022, cancelando el registro citado y en su lugar registrando con el número de identificación 167 de 2022, el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAY LAND SANTAFE”.

Que mediante radicados 20224211109542 del 31 de marzo de 2022, 20224211522622 del 6 de mayo de 2022, 20224211863522 del 31 de mayo de 2022, 20224212482162 del 25 de julio de 2022, 20224212816592 del 23 de agosto de 2022, 20224212859452 del 26 de agosto de 2022 y 20224213092782 del 15 de septiembre de 2022, la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, solicitó la modificación o actualización del acto administrativo que registró el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAY LAND SANTAFE” con el número 167 de 2022.

Que, previa verificación por parte de esta Dirección del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008, mediante la Resolución No. 0132 del 29 de septiembre de 2022, la Dirección Para la Gestión Políciva modificó el registro 167 de 2022 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAY LAND SANTAFE”.

Que mediante radicado No. 20224213400642 del 12 de octubre de 2022, la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S, DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, solicitó la modificación o actualización del acto administrativo que registró el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAY LAND SANTAFE” con el número 167 de 2022.

“Por la cual se modifica el registro No. 167 de 2023 del centro de entretenimiento familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ”, a cargo de la sociedad “PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. SIGLA DIVER S.A.S”, que fue renovado con la Resolución No 0129 del 23 de agosto de 2023”

Que, previa verificación por parte de esta Dirección del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008, mediante la Resolución No. 0150 del 24 de octubre de 2022, la Dirección Para la Gestión Políciva modificó el registro con el número de identificación 167 de 2022 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAY LAND SANTAFE”.

Que mediante radicado No. 20234212043172 del 16 de mayo de 2023 y 20234212301752 del 06 de junio de 2023, la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, solicitó la modificación o actualización del acto administrativo que registró el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAY LAND SANTAFE” con el número 167 de 2022.

Que, previa verificación por parte de esta Dirección del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008, mediante la Resolución No. 0103 del 26 de junio de 2023, la Dirección Para la Gestión Políciva modificó el registro con el número de identificación 167 de 2022 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAY LAND SANTAFE”.

Que mediante radicado No. 20234212858512 del 28 de julio de 2023, la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, solicitó la renovación del registro 167 de 2022 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAY LAND SANTAFE” con el número 167 de 2022.

Que, previa verificación por parte de esta Dirección del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008, mediante la Resolución No. 129 del 23 de agosto de 2023, la Dirección Para la Gestión Políciva renovó el registro número 167 de 2022 asignado al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAY LAND SANTAFE”.

Que mediante radicados No. 20234213773022 del 5 de octubre de 2023, 20234213846272 del 12 de octubre de 2023, 20234214305272 del 16 de noviembre de 2023, 20234214586322, 20234214585712 y 20234214587842 del 4 de diciembre de 2023, la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, solicitó la modificación o actualización del acto administrativo que registró el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAY LAND SANTAFE” con el número 167 de 2022.

Que, previa verificación por parte de esta Dirección del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008, mediante la Resolución No. 0193 del 13 de diciembre de 2023, la Dirección Para la

“Por la cual se modifica el registro No. 167 de 2023 del centro de entretenimiento familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ”, a cargo de la sociedad “PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. SIGLA DIVER S.A.S”, que fue renovado con la Resolución No 0129 del 23 de agosto de 2023”

Gestión Policiva modificó el registro No. 167 de 2022 asignado al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAY LAND SANTAFE”.

Nuevamente la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S, SIGLAS DIVER S.A.S, con NIT No. 830.006.122-9, solicitó la modificación del registro No. 167 de 2022, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ”, con el fin de incluir los dispositivos Jumpin Star, Muro de Escalar y Mario and Sonic y a su vez retirar por terminación del contrato No. 3443, las atracciones “piscina de pelotas y carrusel” de la zona común que estaban operando, para lo cual, mediante radicados Nos. 20234214775992 del 26 de diciembre de 2023, 20244210000362 del 2 de enero de 2024, 20244210072832 del 12 de enero de 2024, 20244210086892 del 15 de enero de 2024 y 20244210227292 de 29 de enero de 2024, aportó la documentación que dio lugar a que se modificara el registro con la resolución 0026 del 2 de febrero de 2024.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”* y lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Resolución No. 0129 del 23 de agosto de 2023, conforme al cual: *“El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, requiriendo en el evento de cualquier modificación o cambio la actualización del presente acto administrativo”*, esta Dirección encuentra necesario dejar consignado que, con los radicados No. 20244211215932 del 12 de abril de 2024, 20244211349162 del 23 de abril de 2024 y 20244211701462 del 24 de mayo de 2024, 20244211822522 del 5 de junio de 2024 y 20244212003252 del 21 de junio de 2024, la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, solicitó la actualización del acto administrativo modificando el número de atracciones que estaban registradas, incluyendo además nueva atracción en zona común del 1 piso de la Plaza Ecuador denominada PLAYGROUND LABERINTO AMAZONAS, anexando a esta Dirección los siguientes documentos:

1. Copia del certificado de existencia y representación legal de la Sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, emitido en sede virtual por la cámara de comercio de Bogotá el 14 de mayo de 2024, dentro del cual se identifica que la sociedad tiene matriculado desde el 26 de marzo de 2021 y renovada la matrícula en el 2024 del establecimiento CENTRO DE ENTRETENIMIENTO FAMILIAR PLAYLAND SANTAFE, ubicado en la calle 185 No. 45-03 Local N-201 – A y zonas comunes. Aportado en el radicado Orfeo No. 20244211701462 del 24 de mayo de 2024.

“Por la cual se modifica el registro No. 167 de 2023 del centro de entretenimiento familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ”, a cargo de la sociedad “PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. SIGLA DIVER S.A.S”, que fue renovado con la Resolución No 0129 del 23 de agosto de 2023”

2. Copia del “CONTRATO DE COLABORACION EMPRESARIAL INVERSIONES JMH S.A.S. Y PROMOTORA DE DIVERSIONES S.A.S CENTRO COMERCIAL SANTA FE BOGOTÁ”, del local número 2-01 del Centro Comercial Santa Fe, con un el término de duración de ocho (8) años contados a partir de la fecha de apertura y suscrito el día 23 de julio de 2021; copia del contrato suscrito el 10 de marzo de 2022 para “AUTORIZACION REVOCABLE PARA BENEFICIARSE DEL EVENTUAL TRAFICO DE VISITANTES POR AREAS COMUNES DE LA COPROPIEDAD CENTRO COMERCIAL SANTA FE PH C-3281” del área común ubicada en Plaza Venezuela 3er piso, con vigencia de cinco (5) años a partir del 12 de marzo de 2022, “OTROSÍ # 03 A LA AUTORIZACIÓN C-3208 ENTRE LA COPROPIEDAD CENTRO COMERCIAL SANTAFÉ Y PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S.” del área común Plaza Ecuador 1er piso, con vigencia de 2 (dos) años entre el 07 de junio de 2024 al 06 de junio de 2026 y OTROSÍ #1 A LA AUTORIZACIÓN C-3401 ENTRE LA COPROPIEDAD CENTRO COMERCIAL SANTAFÉ y PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S, con vigencia hasta el 3 de octubre de 2024, Plaza Colombia 3er piso . Aportados con radicados No. 20244211215932 del 12 de abril de 2024 y 20244212003252 del 21 de junio de 2024.

3. Copia del certificado y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. .1000100934104, expedida por la compañía aseguradora Seguros Comerciales Bolívar, con N.I.T. 860.002.180-7, con vigencia desde el 27 de noviembre de 2023, hasta el 27 de noviembre de 2024, donde por medio del certificado emitido el 10 de abril de 2024, se acreditó que la póliza de “RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 1000100934104” cubre los amparos mínimos establecidos por la ley 1225 de 2008 así: “LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LAS COBERTURAS MÍNIMAS CONSIGNADAS EN EL ARTICULO 3 DE LA LEY 1225 DE 2008.”; el conocimiento del riesgo por parte de la misma señalado “La Compañía de seguros realiza inspección anual a los predios y conoce los riesgos de los predios asegurados”, ubicación del riesgo en el Centro de entretenimiento Playland Centro Comercial SantaFe Calle 185 No 45-03 LOCAL 2-001A y zonas comunes. Aportados con radicados Orfeo 20244211215932 del 12 de abril de 2024 y 20244211349162 del 23 de abril de 2024.

4. Hojas Técnicas de los dispositivos de entretenimiento que operan en el Centro de Entretenimiento Familiar PLAYLAND SANTA FE. Incluidas en los radicados Orfeo No. 20244211215932 del 12 de abril de 2024 y 20244211822522 del 5 de junio de 2024.

Continuación Resolución DGP Número 0126 Página 6 de 11

“Por la cual se modifica el registro No. 167 de 2023 del centro de entretenimiento familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ”, a cargo de la sociedad “PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. SIGLA DIVER S.A.S”, que fue renovado con la Resolución No 0129 del 23 de agosto de 2023”

5. Plan de Señalización de los dispositivos de entretenimiento. Aportado en radicados Orfeo No. 20244211215932 del 12 de abril de 2024 y 20244211822522 del 5 de junio de 2024.

6. Alcance al Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-002645-24 del 13 de junio de 2024 y vigencia de un (1) año. Aportado con el radicado Orfeo No. 20244212003252 del 21 de junio de 2024.

7. Plan de Emergencias y Contingencias del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ”, sitio donde operarán las atracciones y dispositivos de entretenimiento. Aportado en el radicado Orfeo No. 20244211822522 del 5 de junio de 2024

8. Certificación del 8 de marzo de 2024 y válida de acuerdo con el periodo de vigencia del día 01 de diciembre de 2023 hasta el día 30 de noviembre de 2024, expedido por EMERMEDICA S.A. relativo a existencia de un contrato de servicios médicos donde se acredita que: *“PROMOTORA DE DIVERSION SAS -DIVER SAS: 830006122 se encuentra afiliado a Emermédica S.A., mediante el contrato 339343 bajo la modalidad de Área Protegida con vigencia desde el 01/12/2023 hasta el 30/11/2024. Presenta la siguiente relación de sede activa - PROM DE DIVER SAS DIVER SAS- SANTAFE Y ZONAS COMUNES - CL 185 45 03 LC 2 001”*. Aportado en el radicado Orfeo No. 20244211215932 del 12 de abril de 2024.

9. Certificación de instalación y pruebas previas de las atracciones y dispositivos entretenimiento, expedida el 6 de mayo de 2024. Aportada con radicado Orfeo No. 20244211822522 del 5 de junio de 2024.

10. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2024-0079351, con una vigencia del 14 de enero de 2024, hasta el 13 de enero de 2025. Aportado con radicado Orfeo No. 20244211701462 del 24 de mayo de 2024.

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar la actualización del registro No. 167 de 2022 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ” objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Continuación Resolución DGP Número **0126** Página 7 de 11

“Por la cual se modifica el registro No. 167 de 2023 del centro de entretenimiento familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ”, a cargo de la sociedad “PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. SIGLA DIVER S.A.S”, que fue renovado con la Resolución No 0129 del 23 de agosto de 2023”

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el registro No. 167 de 2022 y por lo tanto, realizar la modificación de los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución No. 0129 del 23 de agosto de 2023, los cuales quedarán así:

“**ARTÍCULO 1: RENOVAR** el registro con el número 167 de 2022, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ”, ubicado en la calle 185 No. 45-03 local 2-01, y zonas comunes del centro Comercial Santafé de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir del 23 de agosto de 2023, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

PARÁGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, requiriendo en el evento de cualquier modificación o cambio la actualización del presente acto administrativo:

LOCAL N 2-001*			
ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
Carros Chocones	1	14	14
Pista de Minibolos	1	20	20
Barco Vikingo	1	16	16
Jumpin Star.	1	6	6
Muro de Escalar	1	3	3
High Jump	1	20	20
Wack and Win	1	1	1
Duo Drive	1	2	2
Racing Car	1	2	2
Tren Santafe	1	1	1
Funny Train	1	1	1
Mario and Sonic	1	1	1

Continuación Resolución DGP Número **EE0126** Página 8 de 11

“Por la cual se modifica el registro No. 167 de 2023 del centro de entretenimiento familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ”, a cargo de la sociedad “PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. SIGLA DIVER S.A.S”, que fue renovado con la Resolución No 0129 del 23 de agosto de 2023”

Ducky Splash	1	2	2
Bed Moster	1	1	1
Checky Monkey	1	1	1
Star Crusaiders	1	4	4
Exteem Hoops	1	1	1
Treasure Cove	1	2	2
Wacky Froggy	1	1	1
2 Minute Drill	1	1	1
Crank it	1	1	1
Moster Drop 1	1	1	1
Moster Drop 2	1	1	1
Pogo Jump	1	1	1
Spirit Basketball 1	1	1	1
Spirit Basketball 2	1	1	1
Fish Bowl Frency	1	1	1
Ice Age	1	1	1
Sink It 1	1	1	1
Dog Pounder	1	1	1
Connet 4	1	1	1
Milk Jug Toss	1	1	1
Down de Clawm	1	1	1
Flying Tickets	1	2	2
Pirate Hook	1	2	2
Snocross 1	1	1	1
Snocross 2	1	1	1
Storm Racer 1	1	1	1
Storm Racer 2	1	1	1
Super Bike 1	1	1	1
Super Bike 2	1	1	1
Jurassic Park	1	2	2
Transformers	1	2	2
Walking Dead	1	2	2
Air Hockey	4	2	8
Joly Crane	1	1	1
Grand Prize XL	1	1	1
Jet Ball	1	1	1

Continuación Resolución DGP Número 0126 Página 9 de 11

“Por la cual se modifica el registro No. 167 de 2023 del centro de entretenimiento familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ”, a cargo de la sociedad “PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. SIGLA DIVER S.A.S”, que fue renovado con la Resolución No 0129 del 23 de agosto de 2023”

Basketball To That Net	1	1	1
Woody Woody	1	2	2
Fotos	1	2	2
SUBTOTAL, ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	54	N/A	145
ZONAS COMUNES FRENTE A LOCAL N 2-001* Y LOCAL 3-105			
ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
Laberinto Cotopaxi	1	50	50
Carrusel	1	6	6
Sweet Car	1	1	1
Caballito Jalisco	1	1	1
Robo Sweep	1	2	2
Simulador 6D Batalla Infinita	1	3	3
SUBTOTAL ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	6	N/A	63
ZONA COMUN PRIMER PISO PLAZA ECUADOR			
ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
Laberinto Amazonas	1	80	80
SUBTOTAL ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	1		
TOTAL ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	61	N/A	N/A

Fuente: Datos tomados del alcance al Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-002645-24 del 13 de junio de 2024. Aportado con el radicado Orfeo No. 20244212003252 del 21 de junio de 2024.

ARTÍCULO 3: La presente modificación del presente registro se realiza en tanto los documentos allegados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo, deberá el autorizado APORTAR oportunamente por medio físico o electrónico a la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio

Continuación Resolución DGP Número **EE0126** Página 10 de 11

“Por la cual se modifica el registro No. 167 de 2023 del centro de entretenimiento familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ”, a cargo de la sociedad “PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. SIGLA DIVER S.A.S”, que fue renovado con la Resolución No 0129 del 23 de agosto de 2023”

Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Policiva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- El registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.”

ARTÍCULO 2. Las demás disposiciones de la Resolución No. 0129 del 23 de agosto de 2023, continúan vigentes.

ARTÍCULO 3. Informar al autorizado que el presente acto administrativo tiene vigencia a partir de su expedición.

ARTÍCULO 4: Comunicar la presente modificación o actualización del Registro No. 167 de 2022 a la Alcaldía Local de Suba para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005, las Resoluciones 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 5: NOTIFICAR la presente resolución al representante legal o quien haga las veces de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, a través de los correos electrónicos [rruiz@playland.com.co](mailto:r Ruiz@playland.com.co) (Certificado de Existencia y Representación Legal) y dquevedo@playland.com.co, haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el

Continuación Resolución DGP Número 0126 Página 11 de 11

“Por la cual se modifica el registro No. 167 de 2023 del centro de entretenimiento familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ”, a cargo de la sociedad “PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. SIGLA DIVER S.A.S”, que fue renovado con la Resolución No 0129 del 23 de agosto de 2023”

recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 17 JUL 2024


CAMILA CORTÉS DAZA
Directora Para la Gestión Policial

Revisó: Gloria Stella Pérez Murcia- Abogada DGP 

Revisó: Liliana Mayorga Llanos- PE 222-24 JCD-DGP 

Proyectó: Carlos Andrés Corredor Caipa- Abogado DGP 